



**APOYO COMPLEMENTARIO A BECAS PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA  
EN CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN CONACYT**

**Convocatoria Conacyt 2022 (2)**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en el artículo 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el artículo 29, inciso I del Estatuto Orgánico del Conacyt y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

Que, en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica, apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024 establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello se promueve que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un





compromiso social de retribución al país, con el propósito de contribuir a que la sociedad mexicana goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado. Para el cumplimiento de lo anterior:

## CONVOCA

A las personas becarias beneficiadas en el marco de la Convocatoria 2022 Becas para Estudios de Licenciatura en Centros Públicos de Investigación Conacyt, a participar en el proceso de selección para obtener un apoyo complementario para la compra de equipo de cómputo, que facilite la permanencia y conclusión de sus estudios de licenciatura, contribuyendo a reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación:

## BASES

### I. OBJETIVO

Otorgar un apoyo complementario para facilitar la formación de estudiantes a nivel licenciatura que realicen sus estudios en un Centro Público de Investigación (CPI), fortaleciendo sus posibilidades y competencias académicas, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ([Reglamento de Becas](#)) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp. S190).

### II. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes que estén cursando estudios de licenciatura presenciales en un Centro público de Investigación-Conacyt, con beca asignada, formalizada y vigente en el marco de la Convocatoria 2022 Becas para Estudios de Licenciatura en Centros Públicos de Investigación Conacyt.

### III. REQUISITOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

La persona aspirante a un apoyo complementario deberá:

- a. Estar inscrita en el ciclo académico 2022-2023, conforme a la beca asignada y formalizada en el marco de la Convocatoria 2022 Becas para Estudios de Licenciatura en Centros Públicos de Investigación Conacyt.
- b. Contar con la CURP.
- c. Actualizar su Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ►).





- d. Completar y enviar la postulación en el Formato de Solicitud ► disponible en el portal del Conacyt <https://conacyt.mx/> . Puede consultar el [Manual de Usuario-Solicitudes ACLCPI](#) ► La presentación de las solicitudes del apoyo complementario se realiza únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán expedientes en físico. La documentación que acompañe la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

#### IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO COMPLEMENTARIO

En caso de resultar admitida como persona beneficiaria de un apoyo complementario, la persona becaria recibirá:

- a. Apoyo económico único para adquisición de equipo de cómputo hasta por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Únicamente se autorizará como equipo de cómputo la adquisición de lo siguiente:

- PC o laptop (1 pieza)
- Impresora o multifuncional (1 pieza)
- Tintas (4 piezas)
- Disco duro externo (1 pieza)
- Regulador de energía (1 pieza)
- Bocinas (1 pieza)
- Mochila-estuche para computadora (1 pieza)
- Mouse (1 pieza)
- Paquetería Antivirus (1 pieza)

#### V. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria	21 de octubre de 2022
Periodo de recepción de solicitudes	Del 21 al 31 de octubre de 2022 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 7 de octubre al 11 de noviembre de 2022
Publicación de resultados	18 de noviembre de 2022
Formalización de los apoyos	Del 21 de noviembre al 2 de diciembre de 2022
Ministración de Recursos económicos	Del 6 al 16 de diciembre de 2022
Fecha de entrega de informe	Del 2 al 31 de enero de 2023





## VI. POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO COMPLEMENTARIO

La solicitud de apoyo deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria.

### A. Documentación que se deberá adjuntar en la solicitud

- a. Constancia de inscripción o de estudios, correspondiente al ciclo académico 2022-2023. Se sugiere el uso del [Formato LCPI. AC >](#)

La constancia de inscripción o de estudios deberá especificar que la persona aspirante es estudiante regular, sin materias reprobadas y contener la siguiente información:

- Fecha de elaboración
- Presentarse en hoja membretada de la Institución académica
- Nombre de la aspirante
- Nombre del programa académico presencial y de tiempo completo sin materias pendientes de cursar de ciclos anteriores
- Promedio general obtenido
- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide la constancia
- Sello institucional

## VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt, con apoyo de la Jefatura de Inclusión, revisará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que las solicitudes cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

El Conacyt rechazará la solicitud del apoyo complementario si recibe la documentación incompleta o extemporánea. También rechazará las solicitudes de aspirantes que tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de becas o proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo.

La evaluación se realizará con apoyo de un Grupo de Trabajo, integrado por personal de la Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la





aprobación de las solicitudes. Los criterios que tendrá en cuenta el Grupo de Trabajo del Conacyt para emitir sus recomendaciones son:

- Cumplimiento a lo requerido en la presente Convocatoria.
- Promedio general obtenido

La selección para la asignación de los apoyos complementarios se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, así como el promedio general obtenido al término del último ciclo académico reportado al momento de postulación, siendo este igual o superior al mínimo establecido por el Conacyt de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria considerado para la Convocatoria.

En caso de existir solicitudes con la misma excelencia académica y que derivado de la disponibilidad presupuestaria no puedan ser asignadas en su totalidad, se seleccionarán aquellas personas becarias cuya vigencia de beca asignada en el marco de la Convocatoria 2022 Becas para Estudios de Licenciatura en Centros Públicos de Investigación Conacyt sea mayor.

#### A. Consulta de resultados

El Conacyt dará a conocer el listado de las personas beneficiarias a través de la publicación de resultados en el portal del Conacyt (<https://conacyt.mx/>). Las personas aspirantes cuyos números de CVU hayan sido publicados en el portal de Conacyt, recibirán un correo electrónico con las indicaciones a seguir para iniciar el proceso de asignación y la formalización de su apoyo complementario.

### VIII. FORMALIZACIÓN DEL APOYO COMPLEMENTARIO

La formalización del apoyo se realizará por medio de la plataforma del Conacyt, sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB), entre el Conacyt a través de la persona titular de la CABI del Conacyt y la persona becaria.

El Conacyt emitirá la Carta de Asignación del apoyo al término de la formalización del apoyo complementario y de conformidad al calendario publicado en la Convocatoria para la formalización

Si los CAB no son suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, será motivo para la cancelación de las becas.

### IX. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Además de los que establece el [Reglamento de Becas](#) y el Convenio de Asignación de Beca (CAB), para el Conacyt y la persona becaria tendrán los siguientes compromisos:





## A. De la persona becaria

- a. Realizar la adquisición del equipo de cómputo en una sola exhibición.
- b. Enviar, a más tardar el 31 de enero de 2023, el [Formato IFAC-MMJF](#) con los comprobantes de adquisición respectivos al correo electrónico: [tcastillo@conacyt.mx](mailto:tcastillo@conacyt.mx).

## B. Del Conacyt

- a. Entregar los recursos a la persona becaria en la cuenta bancaria registrada ante Conacyt, por lo que no será procedente reconocer erogaciones realizadas antes de la publicación de resultados.

## X. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de los recursos se realizará posterior a la formalización del CAB, de manera directa a la persona becaria y dentro del período especificado en el calendario de la presente Convocatoria, mismo que estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestaria.

Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en el CAB.

## XI. MODIFICACIONES A LOS APOYOS COMPLEMENTARIOS

Las modificaciones al apoyo complementario se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas](#).

## XII. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DEL APOYO COMPLEMENTARIO Y SANCIONES

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión del apoyo complementario se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas](#).

El Conacyt podrá rescindir el Convenio de Asignación de Beca (CAB) con la becaria, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando ésta incurra en alguno de los supuestos que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

- a. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.





- b. La persona aspirante que presente solicitudes en forma simultánea en más de un proceso de asignación de apoyo complementario en donde Conacyt participe.
- c. Si los CAB no se formalizan en los plazos establecidos en la Convocatoria, se cancelará la asignación del apoyo complementario.

La Coordinación de Apoyo a Becarios e Investigadores del Conacyt, a través de la Subdirección de Movilidad, dará seguimiento a los compromisos establecidos en el CAB correspondiente.

### XIII. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Las fechas de esta Convocatoria podrán ser modificadas y, de ser el caso, se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.
- b. Con base en el [Reglamento de Becas](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.
- c. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Proceso de Selección de la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestaria del Conacyt, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de las aspirantes.
- d. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la presente convocatoria.
- e. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
- f. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt.





- g. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- h. En caso de que la persona aspirante tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes especificadas en Convocatorias, CAB o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores; este Consejo se reserva el derecho de formalizar un nuevo apoyo con dicha persona.
- i. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
- j. El Conacyt, con base en los apoyos declinados de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestaria) y que cumplen los criterios de selección establecidos.

#### **XIV. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS**

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

#### **XV. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia del apoyo y a la terminación de ésta por un período de 5 años posteriores, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

#### **XVI. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria, y como parte del compromiso de rendición de cuentas, integren las personas becarias proponentes en caso de considerarlo necesario. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, se procederá a la suspensión de la beca de manutención otorgada en el marco de la Convocatoria 2022 Becas para Estudios de Licenciatura en Centros Públicos de Investigación Conacyt y se considerará a la persona becaria en incumplimiento.





## **XVII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA**

### **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

### **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

### **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por





el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

## **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.





Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

## **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.





Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

## **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente Convocatoria, y como parte del compromiso de rendición de cuentas, integren las personas becarias proponentes en caso de considerarlo necesario. Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, se procederá a la suspensión de la beca de manutención otorgada en el marco de la Convocatoria 2022(1)1 Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional y se considerará a la persona becaria en incumplimiento.

## **XVIII. MAYORES INFORMES**

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico  
<https://conacyt.mx/soporte-tecnico/>.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

### **Oficinas Centrales del Conacyt**

**Correo electrónico**

[gsalimar@conacyt.mx](mailto:gsalimar@conacyt.mx)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

[maria.martinez@conacyt.mx](mailto:maria.martinez@conacyt.mx)

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

O en las **Oficinas de las Direcciones Regionales del Conacyt.**

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Demarcación Territorial Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, 21 de octubre de 2022.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

